

SECRETARIA. Santiago de Cali, mayo Diecisiete 17 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente asunto, sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

RADICACION: 760014003012-2020-00635-00
REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO PRESCRIPCION
SOLICITANTE: GISELLA LOPEZ LOPEZ
CAUSANTE: DIEGO OSPINA MUÑOZ.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Mayo Diecisiete (17) de dos mil Veintidós (2022).

Visto y revisado el escrito, en el cual la abogada Rosaura Arango Navarro solicita se requiera a la parte demandante para que cancele los honorarios de curaduría el despacho de conformidad al artículo 47 y 48 del Código General del Proceso.

R E S U E L V E:

.- Requerir a la parte actora para que cancele los honorarios a la abogada Rosaura Arango Navarro identificada con C.C Nª 66.848.093 y T.P 91.410 del C.S.J.

NOTIFIQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO URREA GIRALDO

3.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **7ad73ee09597b3777fc8be5ed48c32f062bab7f9e310f2016a48314e40d2df3d**

Documento generado en 18/05/2022 09:29:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>